



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2022-01843250 – Referenciado:
Solicitud de Partida Presupuestaria - Sensores Transdérmicos Tipo Freestyle, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia, las Subdirecciones de Salud y de Gestión de Medicamentos, requieren autorización de partida presupuestaria para el ejercicio 2022, con destino a la puesta en marcha del nuevo sistema de Provisión de Sensores Transdérmicos Tipo Freestyle libre para afiliados de la Obra Social portadores de Diabetes Tipo I.

Que de ésta manera se da cumplimiento a lo establecido por Resolución del DG-2022- 220, tramitada por EX-2022-1176421, mediante la cual se autorizó el cambio de modalidad para la provisión de sensores Freestyle libre teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Éste insumo no fue considerado en la última actualización de la Ley Nacional de Diabetes N°26.914, por lo que OSEP no estaría obligada a cubrirlos en forma integral. Prevalece el uso de tiras reactivas para el control y medición de la glucemia.
2. El producto no se encuentra publicado en el Manual Farmacéutico ni agenda Kairos, por lo que el precio de venta al público de referencia, es el informado por el laboratorio en su página web.
3. El Freestyle libre no se encuentra incluido en el Convenio de provisión y dispensa de medicamentos vigente, ya que se trata de un insumo biomédico y no propiamente de un medicamento.

Que en ese marco, la Dirección General autorizó en la Norma antes mencionada un proceso de Ayuda Económica, lo que implicó dejar sin efecto lo actuado en la Licitación Pública N° 10/2022 y proceder a gestionar dicho beneficio para cada afiliado; teniendo en cuenta que:

1. La Ayuda Económica se otorgará previa auditoría médica de Planes Especiales, Área que evaluará la pertinencia de la indicación de hasta dos (2) sensores Freestyle libre mensual, por medio de transferencia a la cuenta bancaria del afiliado titular con una cobertura de un monto fijo sugerido de PESOS CUATRO MIL DIEZ CON 00/100 (4.010,00), teniendo en cuenta para ello valores de mercado y quedando la diferencia a cargo del afiliado si opta por éste sistema de control y no por tiras reactivas que cuentan con 100% de cobertura.
2. Los casos con sentencia judicial el valor a reconocer asciende al 100% a cargo de OSEP.
3. Para la estimación del monto requerido más adelante, se consideró una cantidad de 500 afiliados beneficiarios, algunos de los cuales ya cuentan con el insumo autorizado; pero contemplando también que la demanda presenta un incremento progresivo.

Que por esa razón y ante la necesidad de poder proyectar la previsibilidad del gasto dando debida cobertura a todos ellos, se sugiere que la partida presupuestaria que se asigne contemple esos nuevos ingresos.



Que por todo lo expuesto, se solicita se arbitren los medios necesarios para la asignación de partida presupuestaria que permita poner en marcha el procedimiento de Ayuda Económica por un monto de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (8.200.000,00) por un período de 4 meses del presente ejercicio financiero.

Que la Subdirección de Contabilidad toma conocimiento de lo requerido.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto emite informe correspondiente en orden 10.

Que la Dirección de Salud informa respecto a la solicitud de sensores transdérmicos tipo Freestyle y que considerando que gran parte de los afiliados en cuestión son en su mayoría niños con más de dos años de uso de estos sensores, sugiere proceder con la asignación de partida presupuestaria para la ayuda económica descripta.

Que el Director General emite la correspondiente elevación al H. Directorio para su tratamiento.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Aprobar el presupuesto para el otorgamiento de Ayuda Económica a afiliados de la Obra Social para la adquisición de Sensores Transdérmicos Tipo Freestyle libre, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.200.000,00), por un período de 4 meses del presupuesto 2022.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos, realice los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en la presente norma legal con la correspondiente reserva presupuestaria del ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 10 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31-03-2022

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2022-01843250 - Sensores Transdérmicos - Partida Presupuestaria-

Datos Generales

Nº de Expte: **01843250-S-2022**

Asunto: **PROPUESTAS DE ÁREAS**